



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	SIRLEY HERRERA GONZÁLEZ
PROVIDENCIA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO	63-594-4089-002- 2013-00030-00

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante en el presente proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA;

RESUELVE:

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 599 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 10 del Artículo 593 *ibídem*, se decreta el embargo de los saldos en dinero que tenga la demandada SIRLEY HERRERA GONZÁLEZ, identificada con C.C. 25.021.920, en cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósito a término y/o CDT, en la entidad bancaria BANCOLOMBIA.

Debiendo la entidad anteriormente referenciada, constituir certificado de depósito a favor de este Despacho, a la cuenta Nro. 635942042002 del Banco Agrario de Colombia, Código Interno 635944089002; conforme lo establece el Artículo 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Limitar la medida hasta por la suma de \$ 19.000.000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 593 *ejusdem*.

En el evento de ser cuenta de ahorros, la medida se limitará de conformidad con lo establecido en el Decreto 564 de 1996.

NOTÍFIQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ